



AXUDAS I+D+i SOGARE 2019

Apreciados/as socios/as,

La **Sociedade Galega de Reumatoloxía (SOGARE)**, en su interés por fomentar la investigación en el área de las enfermedades reumáticas y el desarrollo de los Servicios de Reumatología de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado esencial desarrollar un Plan de Fomento de la Investigación y Desarrollo como línea estratégica. Para esta convocatoria 2019, el citado Plan contempla una dotación de 9000 € **destinada a ayudas I+D+i.**

Las distintas modalidades de ayudas que se contemplan en esta convocatoria para la concesión de dichas becas son las siguientes:

- 1) **Ayudas de complemento para ayuda en la obtención de equipamiento para el Servicio.**
- 2) **Ayudas para proyectos de investigación sin financiación en el área de enfermedades reumatológicas llevados a cabo por socios o grupos de trabajo de la SOGARE.**
- 3) **Ayudas para estancias formativas para socios de la SOGARE o residentes de Reumatología de Centros de nuestra Comunidad**

La dotación económica de cada beca se entiende siempre como importe neto. Todas las ayudas están sujetas a la retención que establezca la legislación vigente.



PRIMERA.- PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes para las distintas modalidades finalizará el día 15 de mayo de 2019. El importe de las ayudas empezará a hacerse efectivo tan pronto como el Comité de Adjudicación resuelva cada modalidad.

La solicitud y la documentación especificada en cada modalidad de beca se deben remitir exclusivamente por correo electrónico a sociedadegalegareumatoloxia@gmail.com. Una vez recibida se enviará, también por e-mail, acuse de recibo que será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma adecuada.

SEGUNDA.- EVALUACIÓN

La Junta Directiva de la SOGARE será la encargada de realizar la selección de las solicitudes que serán concedidas. En caso de que un miembro de la Junta tuviese un conflicto de interés con el solicitante o el proyecto, se abstendrá de participar en la selección de dicha modalidad. **Sólo se admitirán a trámite aquellas solicitudes que sean de socios de la SOGARE ejerciendo en España y que hayan llegado en el tiempo y forma indicados.** La Junta Directiva de la SOGARE tomará su decisión teniendo en cuenta su valor estratégico para el fomento de la investigación en el campo de la Reumatología y/o el desarrollo de los Servicios de Reumatología de nuestra Comunidad Autónoma.

TERCERA.- RESOLUCIÓN

La Junta Directiva de la SOGARE será competente para resolver la convocatoria, y las resoluciones serán comunicadas desde la SOGARE a todos los solicitantes en los 15 días posteriores al fin del plazo de presentación

CUARTA.- OBLIGACIONES



Los becarios e investigadores principales quedan obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante la Junta Directiva de la SOGARE, la realización de dicha actividad presentando un informe, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas de las ayudas.
2. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la ayuda, deberá presentar un informe con los resultados obtenidos hasta ese momento. En caso contrario, tendrá que devolver el importe que haya percibido.
3. Admitir las actuaciones de comprobación la Junta Directiva de la SOGARE, facilitando toda la información requerida por ella.
4. Los receptores de estas ayudas estarán obligados a reflejar, en el apartado de financiación en las publicaciones que se deriven de sus estudios, que han sido financiados total o parcialmente por la SOGARE.
5. La no presentación de la memoria supondrá su inhabilitación para solicitar futuras becas, premios o ayudas de la SOGARE en la siguiente convocatoria.
6. Se deberá informar a la SOGARE de las publicaciones aceptadas en revistas nacionales o internacionales, así como trabajos (póster o comunicaciones orales) aceptados en reuniones científicas (congresos, simposios...).

QUINTA.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

En el 2019 se convocan **9 ayudas** con una cuantía bruta para cada beca de **1000 euros**. En el supuesto de que alguna/s de estas ayuda/s quedara desierta la cuantía destinada a dicha/s ayuda/s se repartirá de forma equitativa entre todos los beneficiarios hasta una cuantía máxima por ayuda inferior a los 3000 euros.



Objetivo: fomentar la investigación en el área de las enfermedades reumáticas y el desarrollo de los Servicios/Secciones de Reumatología de nuestra Comunidad Autónoma mediante la concesión de ayudas para la formación a socios en el extranjero, la mejora en los recursos de los Servicios de Reumatología y la ayuda a proyectos de investigación realizados por los socios y/o grupos de trabajo de la SOGARE en el campo de la Reumatología.

Documentación: los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Memoria del proyecto a desarrollar o el informe de la necesidad de equipamiento/recurso específico para el Servicio y el beneficio de su obtención para el Servicio.
2. En caso de tratarse de una estancia formativa:
3. Memoria económica del proyecto.

Criterios de evaluación: la Junta Directiva de la SOGARE llevará a cabo el dictamen técnico y, en atención a él, el Comité de Adjudicación de Ayudas tomará la decisión de conceder la ayuda teniendo en cuenta:

- El interés científico del proyecto presentado, su viabilidad en el tiempo previsto y la memoria económica.
- El interés estratégico para la SOGARE.
- La idoneidad de los recursos que se solicitan dentro de las tareas propuestas para el proyecto.

**Junta Directiva de la Sociedade Galega de Reumatoloxía
(SOGARE)**

